



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02518 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

27 MAYO 2021

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01700-2021/ED-SI., de fecha 23 de febrero de 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña YULY JANET ESPINOZA PEREZ, como Auxiliar de Educación en la IEI N° 150 del caserío Zapotal, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con ticket N° 006892, de fecha 19 de mayo de 2021, doña YULY JANET ESPINOZA PEREZ, renuncia al cargo de auxiliar de educación en la IEI N° 150 del caserío Zapotal, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, el Anexo 01 de la Norma que regulan el procedimiento, para las contrataciones de Auxiliares de Educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Especial, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla, en el literal b): "**La renuncia**"; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de doña YULY JANET ESPINOZA PEREZ, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de doña **YULY JANET ESPINOZA PEREZ**, como auxiliar de educación en la IEI N° 150 del caserío Zapotal, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 19 de mayo de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



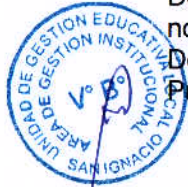
Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02518 -2021/ED-SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



U.G.E.L. S.
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
N° 02518-2021/ED-SI
15/05/2021